

030-2019-00632-00 - LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO, PROCESO EJECUTIVO DE LA COOPERATIVA COOPMUTUAL CONTRA MARIA OFELIA MUÑOZ CRUZ

Diana Almonacid Martinez <diana.almonacid@ahoracontactcenter.com>

Mié 09/02/2022 11:53

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,



9709-22021381

Señor:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Cali - Valle

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
JUZ. ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPMUTUAL - NIT: 900.479.582-6
EJECUTADO: MARIA OFELIA MUÑOZ CRUZ - CC: 38992891
RADICADO: 030-2019-00632-00
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO

Por medio del presente, adjunto memorial, aportando liquidacion adicional de crédito y una vez aprobada, se decrete la terminacion del proceso por pago total, previa entrega de los depositos judiciales hasta la concurrencia de la liquidacion adicional de credito.

Por su atención, Gracias.

Por favor acusar recibido del presente correo.

Atentamente,

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1225
Cel. 3183732224

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



Señor:

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Cali - Valle

REFERENCIA:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
JUZGADO ORIGEN:	30 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTANTE:	COOPERATIVA COOPMUTUAL
EJECUTADO:	MARIA OFELIA MUÑOZ CRUZ
RADICACION:	2019 - 00632

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residiada en la Ciudad de Cali - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.305.661 expedida en Cali, portadora de la tarjeta profesional 298.290 reconocida por el C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a lo requerido por su despacho mediante auto del 07 de febrero de 2022, donde solicita se informe si se encuentra satisfecha la obligación, me permito manifestar al despacho que **AUN NO SE PUEDE DAR POR TERMINADO** la presente obligación, pues la liquidación de crédito que actualmente está en firme, tiene en cuenta los intereses moratorios solo hasta el **09 de marzo de 2020**, por lo que Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin aportar Liquidación adicional del crédito, según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General de Proceso, así:

TOTAL ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL 09/MAR/2020: \$2.852.171

CAPITAL:	\$ 2.340.089
INTERESES:	\$ 512.082
TOTAL:	\$2.852.171

ABONO REALIZADO A LA OBLIGACION

Abono ordenado por el Juzgado el 02 de diciembre de 2020: **\$2.200.939**

***Valor Aplicado A Intereses: \$512.082**

Saldo Intereses \$0

***Valor Aplicado A Capital \$1.688.857**

Saldo Capital Acelerado \$651.232

NUEVO SALDO DE CAPITAL: \$651.232

DIANA V. ALMONACID MARTINEZ - ABOGADA



INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 10/MAR/2020 AL 28/FEB/2022:

CAPITAL						\$ 651.232
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
205	mar-20	22	18,95%	2,37%	\$ 514,20	\$ 11.312,44
351	abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 507,15	\$ 15.214,41
437	may-20	31	18,19%	2,27%	\$ 493,58	\$ 15.300,97
505	jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 491,68	\$ 14.750,40
605	jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 491,68	\$ 15.242,08
685	ago-20	31	18,29%	2,29%	\$ 496,29	\$ 15.385,08
769	sep-20	30	18,35%	2,29%	\$ 497,92	\$ 14.937,63
869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 490,87	\$ 15.216,85
947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 484,08	\$ 14.522,47
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 473,77	\$ 14.686,91
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	\$ 469,97	\$ 14.569,15
64	feb-21	28	17,54%	2,19%	\$ 475,94	\$ 13.326,38
161	mar-21	31	17,41%	2,18%	\$ 472,41	\$ 14.644,85
305	abr-21	30	17,31%	2,16%	\$ 469,70	\$ 14.091,03
407	may-21	31	17,22%	2,15%	\$ 467,26	\$ 14.485,03
509	jun-21	30	17,21%	2,15%	\$ 466,99	\$ 14.009,63
622	jul-21	31	17,18%	2,15%	\$ 466,17	\$ 14.451,38
804	ago-21	31	17,24%	2,16%	\$ 467,80	\$ 14.501,85
931	sep-21	30	17,19%	2,15%	\$ 466,44	\$ 13.993,35
1095	oct-21	31	17,08%	2,14%	\$ 463,46	\$ 14.367,26
1259	nov-21	30	17,27%	2,16%	\$ 468,62	\$ 14.058,47
1405	dic-31	31	17,46%	2,18%	\$ 473,77	\$ 14.686,91
1597	ene-22	31	17,66%	2,21%	\$ 479,20	\$ 14.855,14
143	feb-22	28	18,30%	2,29%	\$ 496,56	\$ 13.903,80
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 346.513,49

TOTAL INTERESES DESDE EL 10/MAR/2020 AL 28/FEB/2022: \$346.513,49

RESUMEN:

SALDO DE CAPITAL	\$ 651.232,00
INTERESES LIQUIDADOS DEL 10/03/2020 AL 28/02/2022 ...	\$ 346.513,49
TOTAL.....	\$ 997.745,49
MAS LIQUIDACION DE COSTAS DEL 13/03/2020	\$ 142.554,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$1.140.299,49
DEPOSITOS JUDICIALES ORDENADOS DEL 07/FEB/2022	\$ 793.786,00
GRAN TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 346.513,49



La anterior Liquidación adicional de crédito se realiza conforme al mandamiento de pago, sentencia y ultima liquidación aprobada, hasta el 28 de Febrero de 2022, con el fin que repose dentro del expediente.

SEGUNDO: Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar, una vez aprobada la liquidación adicional de crédito referenciada en el numeral primero, se verifique si existen títulos suficientes para cubrir la liquidación adicional de crédito y en consecuencia:

2.1 Se decrete la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, la cual incluye costas procesales, previa entrega de los depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a favor de **COOMUNIDAD**, hasta la concurrencia del crédito, es decir por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$346.513,49)**.

2.2 Oficiar al Pagador del levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

2.3 No condenar en costas.

2.4 Su señoría, Para el pago de los Depósitos Judiciales, requiero muy amablemente se efectué con abono a la cuenta de ahorros No. **4-600-13-05393-7** que posee la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"**, con NIT. **900479582-6** en el Banco Agrario de Colombia, para lo cual se allega la certificación de la cuenta bancaria.

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito se informe una vez se realice el abono de los títulos solicitados, a la cuenta de correo electrónico de la cooperativa Coopmutual yolima.valbuena@coopmutual.co y al correo electrónico de la suscrita diana.almonacid@ahoracontactcenter.com.

2.5 Que los títulos de depósito judicial diferentes a la suma de dinero señalada en el numeral **2.1** y los que con posterioridad a esta solicitud se realicen a la demandada, se haga la respectiva devolución a la parte ejecutada, la señora **MARIA OFELIA MUÑOZ CRUZ**.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Almonacid'. The signature is fluid and cursive, written over a light blue circular stamp.

DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ
C.C: 31.305.661 de Cali
T.P. No. 298.290 del C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL", identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9004795826, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-600-13-05393-7, con una antigüedad de SIETE (7) año(s).

Se expide en BUCARAMANGA, a los tres (03) días del mes de febrero de 2022,
con destino a: A QUIEN INTERESE

